



Resolución Directoral

N° 00225-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 09 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00206-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 142-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 0011-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Calendario Académico 2023, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00142-2023-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 26 de abril de 2023, la coordinación de los Programas Autofinanciados solicita se autorice mediante resolución directoral, en forma excepcional la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y el abono por servicio de enseñanza (primera armada) a 7 estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2023-I;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, remite la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y abonos de primera armada a 7 estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019499

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCDF17**



Estudios - MEIE y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música para el Semestre Académico 2023-I;

Que, con Informe N° 00240-2023-ENSFJMA/DG de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza, de forma excepcional hasta el 18 de mayo de 2023, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y el abono por servicios de enseñanza (primera armada), a 7 estudiantes de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2023-I;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, de forma excepcional hasta el 18 de mayo de 2023, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y el abono por el servicio de enseñanza (primera armada), a 7 estudiantes de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza / Música, correspondiente al I Semestre Académico 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA / PROGRAMA	CICLO	MENCIÓN
1	AVENDAÑO FERNÁNDEZ, Wilmer	Segunda Especialidad	II	Música
2	BOZA CÁRDENAS, Juan Michel	Segunda Especialidad	I	Danza
3	CHANCAVILCA SÁNCHEZ, Angela Vanessa	Educación Artística MEIE	Ingresante	Danza
4	CHUCHÓN INOCENTE, Carmen Rosa	Segunda Especialidad	I	Danza
5	MONZÓN LAYZA, Dante Smith	Segunda Especialidad	II	Música
6	SÁNCHEZ COCHACHIN, Marco Antonio	Segunda Especialidad	II	Danza
7	VELARDE CRUZ, Yanina Esmeralda	Segunda Especialidad	II	Danza

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019499

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCDF17**



Artículo 2º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados por concepto de matrícula de ingresante y de carné universitario con fecha 27 de marzo de 2023, a favor de la estudiante Chancavilca Sánchez, Angela Vanessa de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención Danza de los Programas Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2023-I.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019499

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCDF17**